

FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BÁDMINTON



NORMATIVA

CENTRO ALTO RENDIMIENTO

C.A.R VIDENA DE BÁDMINTON

NORMATIVA DEL CENTRO ALTO RENDIMIENTO

C.A.R VIDENA DE BÁDMINTON

1. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de adaptarse a la situación del bádminton continental, así como a la evolución del bádminton internacional, con el propósito de alcanzar nuevos logros deportivos, nos obliga a plantear nuevos planes y estrategias de trabajo encaminados a la progresión técnico, táctica, psicológica, nutricional y competitiva de nuestros deportistas.

En este sentido, se hace necesario consolidar y evolucionar una estructura de Alto Rendimiento y Tecnificación en nuestro deporte.

El Centro de Alto Rendimiento CAR Videna de Bádminton (en adelante, CAR VIDENA) tiene como objetivos los siguientes: (i) consolidarse como el centro nacional de referencia para todos los jugadores de bádminton peruanos y (ii) conseguir los mejores resultados deportivos posibles a nivel internacional.

Para ello, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton (en adelante, FDPB) pone a disposición del CAR VIDENA los recursos materiales y humanos necesarios para que los deportistas del CAR VIDENA cumplan sus objetivos deportivos.

2. NORMAS GENERALES.

2.1 Las plazas de deportistas para el CAR VIDENA son estudiadas por la Unidad Técnica de la FDPB (en adelante, UT) y los integrantes del Staff Técnico del CAR Videna para ser propuestas a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Badminton en adelante FDPB. Finalmente, son asignadas por la Junta Directiva de la FDPB.

2.2 La vía de comunicación oficial del CAR VIDENA es el correo electrónico. Por ello, todos los deportistas y padres de familia deberán tener y dar conocimiento de su mail personal para recibir por esta vía toda la información relacionada con el CAR VIDENA.

2.3 La comunicación oficial para asuntos de relevancia se realizará directamente con los deportistas en el caso de que sean mayores de edad. En el caso de deportistas menores edad, será el mismo deportistas menor de edad y los padres de familia o tutores legales.

2.4 No se autorizará el acceso a las instalaciones del Pabellón (Coliseo) de Bádminton del CAR VIDENA de los entrenadores personales, entrenadores de club o familiares de los deportistas, salvo autorización expresa. Sí está autorizado en base a las normas del IPD y del CAR Videna (Legado Lima 2019), la entrada a de deportistas del CAR y sus familiares a las áreas de uso general de Videna (p.ej. zona de estacionamiento) como el Parking ,etc. ...

2.5 Existen tres tipos de plazas de deportistas pertenecientes al CAR Videna de Bádminton Convencional y Parabádminton. Los tipos de plazas son los siguientes: Interno, Externo y Entrenamiento Puntual o Seguimiento.

2.5.1. Las Plazas de Interno darán derecho a las ventajas COMPLETAS de ser deportista que se estimen cada temporada deportiva en el CAR Videna, así como a la utilización de los servicios propios de albergue (dependiendo de las plazas vacantes asignadas por le IPD al Badminton y Parabádminton), instalaciones deportivas y cuadro técnico del CAR VIDENA. El Interno podrá disfrutar de todas las ventajas de ser deportista integrado en el CAR VIDENA. De igual forma tendrán

beneficios en base a sus entrenamientos diarios en el CAR dependiendo de los presupuestos y de las necesidades de cada momento como son:

- Equipos o materiales específicos del CAR VIDENA.
- Uniformes del CAR VIDENA,
- Cobertura para pruebas médicas. Reconocimientos médicos, Test Covid-19,
- Entre otros.

2.5.2. Las Plazas de Externo darán derecho a las ventajas COMPLETAS de ser deportista que se estimen cada temporada deportiva en el CAR Videna, así como a la utilización de las instalaciones deportivas y cuadro técnico del CAR VIDENA. El deportista con Plaza de Externo podrá disfrutar de todas las ventajas de ser deportista integrado en el CAR VIDENA. De igual forma tendrán beneficios en base a sus entrenamientos diarios en el CAR dependiendo de los presupuestos y de las necesidades de cada momento como son:

- Equipos o materiales específicos del CAR VIDENA.
- Uniformes del CAR VIDENA,
- Cobertura para pruebas médicas. Reconocimientos médicos, Test Covid-19,
- Entre otros.

2.5.3. Las Plazas de Entrenamiento Puntual o Seguimiento darán derecho a las ventajas de FORMA PARCIAL de ser deportista que se estimen cada temporada deportiva en el CAR Videna, así como a la utilización de las instalaciones deportivas y cuadro técnico durante el desarrollo de entrenamientos puntuales acordados entre el Staff Técnico del CAR VIDENA y los propios deportistas.

Nota:

Durante la temporada y en base a posibles situaciones variables podrán realizarse ajustes de las ventajas de cada uno de los tipos de plaza de Deportista. De igual forma en el Calendario de actividades y competiciones de la FDPB será detallado cuando sean necesario las particularidades concretas sobre las ventajas para los deportistas y distintos tipos de plazas al respecto de cada actividad en concreto.

La aprobación de cualquiera de las Plazas no lleva implícita la adjudicación de ninguna asignación económica. Fuera de los estipulado o aprobado previamente por la UT, todo gasto deberá ser sufragado directamente por los interesados.

3. ASIGNACIÓN Y REVISIÓN DE PLAZAS.

3.1. Criterios de asignación de Plazas internas y externas.

Para la asignación de Plazas de Interno y de Externo en el CAR VIDENA, serán varios los criterios objetivos y subjetivos a tener en consideración. El análisis de estos criterios se realizará en estrecha coordinación por los integrantes del Staff Técnico del CAR VIDENA y la Unidad Técnica FDPB, quienes estudiarán la propuesta final de Plazas para cada temporada que será elevada a la directiva para su aprobación a la luz de la normativa vigente del funcionamiento del CAR VIDENA y del Instituto Peruano del Deporte.

Para la asignación de Plazas de Interno y de Externo en el CAR VIDENA, los aspectos a valorar serán los siguientes:

- 3.1.1. Edad: Aquella que permita, a juicio de la integrantes del Staff Técnico del CAR VIDENA y la Unidad Técnica FDPB la consecución de los objetivos a corto plazo (1-2 años) , medio plazo (3-5 años) o largo plazo (más de 5 años). La edad referencia habitual de acceso al CAR serán los 13 años con el inicio de la categoría (salvo excepción).
- 3.1.2. Nivel-proyección: los jugadores deberán de haber seguido una trayectoria ascendente tanto en el entrenamiento como en la competición en los últimos 2-3 años, salvo causa totalmente justificada.
- 3.1.3. Potencial: Será muy valorado y de gran importancia que los deportistas demuestren unas condiciones futuras de mejora, en los ámbitos físico, técnico, táctico, psicológico, nutricional y de implicación en el entrenamiento al alto rendimiento.
- 3.1.4. Compromiso con el entrenamiento: será considerado de especial importancia la capacidad de compromiso del jugador materializado en el compromiso de cumplimiento de la cantidad y calidad de las sesiones de entrenamiento a asistir en base a la propuesta general y específica del Staff técnico para cada temporada y jugador en relación a sus objetivos ,edad, proyección y nivel deportivo.
- 3.1.5. Resultados: Serán valorados de forma no vinculante los resultados Internacionales del deportista así como que los jugadores hayan obtenido algún título de Campeón Nacional en cualquier modalidad en su categoría o en una superior.
- 3.1.6. Puesto en el Ranking Mundial y Nacional de su categoría o superiores.
- 3.1.7. Habilidades personales del jugador: creatividad, disciplina, inteligencia, ambición, personalidad-liderazgo, competitividad, etc.
- 3.1.8. Uno de los aspectos a tener en cuenta será la valoración de los entrenadores y padres/madres del jugador@ con el fin de determinar la posible capacidad de adaptación del deportista al programa, basado si se precisase en informe psicológico o informes previos sobre el deportista emitidos por la Federación.
- 3.1.9. Informes de Cumplimiento y calidad previos en el caso de renovaciones y compromiso de participación en las competiciones programadas en su planificación para la temporada.
- 3.1.10. Los deportistas con Plaza de interno y de Externo con el objetivo de poder realizar el trabajo diario conjunto de forma apropiada deberán **PRIORITARIAMENTE** formar parejas de dobles con deportistas que dispongan de Plaza en el CAR VIDENA. (En cualquiera de sus tipos: Externo, Interno o de Entrenamiento Puntual o Seguimiento, pero de forma prioritaria formando parejas Internos y Externos), salvo excepciones en las se valore por el Head coach y entrenador de referencia (ER) que no sea viable deportivamente y sea aprobado previamente por éste mismo.

3.2. Criterios de Revisión Becas.

3.2.1. Primera revisión a 30 de julio (o fecha alternativa previamente notificada): El Entrenador de Referencia de cada deportista y el Head Coach realizarán una primera revisión de Plazas con fecha de corte al 30 de julio de cada año. De no haber comunicación expresa, las Plazas continuarán asignadas de igual forma durante el resto de la temporada.

En esta primera revisión, se considerará la adaptación del deportista al grupo, al CAR VIDENA y a los sistemas de entrenamiento. En el supuesto de que el informe del Entrenador de referencia y el Head Coach no sea positivo, el deportista (o sus padres o tutores legales, en caso de los deportistas

menores de edad) tendrá derecho a exponer sus motivos por escrito y solicitar la revisión del informe del Entrenador y del Head Coach en una reunión con deportista y/o familiares en caso de menores de edad y el representante que la FDPB convoque para la misma.

La propuesta será elevada a la Junta Directiva de la FDPB para su aprobación, luego de la revisión de un informe final por parte de la Unidad Técnica de la FDPB.

3.2.2. Revisión Final de temporada: El Staff técnico de la FDPB realizará una revisión anual de las Plazas, en la que se decidirá sobre la viabilidad de la renovación o no de las Plazas asignadas, tomando en consideración los objetivos alcanzados y las solicitudes de plazas existentes.

La decisión sobre la renovación de las Plazas estará basada en los siguientes puntos:

3.2.2.1. Cumplimiento de las condiciones particulares del documento de aceptación de la plaza si las hubiera.

3.2.2.2. Si del informe de los servicios médicos, informe derivado del Reconocimiento Médico Anual Obligatorio que todos los deportistas han de realizar en los servicios médicos del IPD o del CAR VIDENA, se concluye que el deportista está NO APTO para la práctica del bádminton al nivel exigido. En este caso, la Plaza quedará revocada automáticamente.

3.2.2.3. Que el deportista no haya incumplido cualquiera de las obligaciones y responsabilidades detalladas en esta Normativa de funcionamiento del CAR VIDENA, FDPB o IPD, así como en el régimen de disciplina de la FDPB, del Albergue o instalaciones del CAR de la VIDENA.

3.2.2.4. Adaptación al sistema de trabajo del CAR VIDENA. Informe del entrenador responsable de referencia y Head Coach. Cumplimiento de los horarios de entrenamiento.

3.2.2.5. Adaptación al CAR VIDENA. Informe de los servicios correspondientes del CAR VIDENA (Psicólogo, Preparador Físico, nutricionista, fisioterapeuta, etc.)

3.2.2.6. Resultados Nacionales e Internacionales.

3.2.2.7. Evolución subjetiva del rendimiento en entrenamiento.

3.2.2.8. Evolución objetiva de parámetros de medición del rendimiento en competición.

4. PLAZAS DE ENTRENAMIENTO PUNTUAL O SEGUIMIENTO.

Desde el CAR VIDENA se definirán Plazas de Entrenamiento Puntual para los deportistas de posible incorporación al CAR o que no cumplan las condiciones de deportistas internos o externos.

Las Plazas de Entrenamiento Puntual o Seguimiento podrán ser asignadas en base a los siguientes criterios objetivos y subjetivos:

4.1. Los deportistas con este tipo de plaza tendrán derecho PARCIAL al acceso a instalaciones y en las condiciones que particularmente se determinen en cada caso, consensuadas con el deportista, los padres de familia (en el caso de deportistas menores de edad) y el club de procedencia.

4.2. Los deportistas realizarán los entrenamientos planificados por el Entrenador de referencia del CAR VIDENA que les será asignado y en el horario del entrenamiento del grupo que le corresponda estimado por el entrenador de referencia o el Head Coach.

4.3. La inclusión de los deportistas en distintos grupos de trabajo y actividades depende exclusivamente de la Unidad Técnica, en función de los informes elaborados por los técnicos del CAR VIDENA.

4.4. Los deportistas con Plaza de Entrenamiento Puntual o Seguimiento no tendrán derecho a sesiones individualizadas y la planificación en general en cuanto a participación en torneos más allá de las convocatorias oficiales de la FDPB no será responsabilidad del staff técnico del CAR VIDENA.

4.5. De igual forma, en términos generales el coaching de estos deportistas en competencias nacionales e internacionales no será responsabilidad del Staff Técnico del CAR VIDENA. Sin embargo, el deportista podrá solicitar el coaching por parte del Staff Técnico del CAR VIDENA, por escrito y de forma previa al inicio de las competencias internacionales.

4.6. Los deportistas con Plaza de Entrenamiento Puntual o Seguimiento podrán formar pareja con los deportistas que deseen, tengan plaza o no en el CAR Videna. Pero se priorizarán siempre las parejas entre deportistas Externos e Internos del CAR por razones obvias de posibilidad de trabajo diario conjunto de los deportistas implicados.

5. PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA.

La FDPB garantizará la preparación continua y coherente de los deportistas con Plaza asignada, en función de los distintos momentos y fases de la temporada, así como de los objetivos planteados por el Staff técnico y consensuados con cada uno de los deportistas.

5.1. El Staff técnico del CAR VIDENA, establecerá grupos de entrenamiento acorde al nivel deportivo, potencial, pruebas prioritarias, tipo de plaza y distintas estimaciones de tipo técnico. Dichos grupos podrán fluctuar durante la temporada.

5.2. El Head Coach establecerá un Entrenador de Referencia/Responsable para cada deportista con plaza en el CAR VIDENA, el cual será el entrenador responsable del deportista para asuntos diarios de entrenamiento, planificación, organización del entrenamiento, etc.

5.3. La planificación de la temporada en cuanto a competencias y concentraciones dependerá del Head Coach del CAR VIDENA, el entrenador de referencia del Deportista y la UT y estará en cualquier caso (excepto las Plazas de Entrenamiento Puntual o Seguimiento) supeditado a la aprobación del Jefe de la UT.

5.4. El club del deportista podrá facilitar por el interés del propio Club y deportista los intereses de participación en eventos con un calendario planeado a comienzo de temporada para que el Staff técnico del CAR lo puedan tener en cuenta y posteriormente un ajuste de confirmación de participación en un plazo de 15 días previo al final del plazo de inscripción del evento.

5.5. En cualquier caso, Head Coach, el Entrenador de referencia del deportista y el jefe de la UT escucharán las propuestas de planificación de competencias y actividades incluyendo los posibles cambios o nuevas actuaciones que los clubes presenten con el fin de poder favorecer, en la medida de lo posible, sus intereses. En el caso de nuevas actividades, estas deberán ser propuestas por escrito al menos con 15 días de antelación sobre el plazo de inscripción (vía mail).

5.6. La inclusión de los deportistas en distintos grupos de trabajo y actividades depende de la UT en función de los informes de los técnicos del Staff Técnico del CAR VIDENA.

5.7. La participación en el Campeonato Nacional de su categoría, en el Circuito Nacional, así como en las competencias estipuladas y consensuadas en su programación será obligatoria, salvo por causas de fuerza mayor como lesión o enfermedad, coincidencia con exámenes o necesidades de planificación de actividades o competencias preferentes. La autorización final para participar o no en actividades y competencias recae en el Staff Técnico y Head Coach.

- 5.8. Los deportistas con Plaza de Externa e Interna en el CAR VIDENA no podrán participar en entrenamientos de ningún tipo fuera del CAR VIDENA. En casos excepcionales, los deportistas podrán solicitar por mail, especialmente en periodos vacacionales fuera de la temporada, asistir a otros entrenamientos en pro del beneficio de su preparación. Será potestad del Head Coach y la UT autorizar esta participación.
- 5.9. Para los citados deportistas con Plaza de Internos y Externos, la participación no autorizada en competencias, actividades y/o entrenamientos (incluidos los periodos vacacionales) y la no participación en competencias programadas por la Unidad Técnica, será considerada falta grave. Las sanciones por falta grave podrán ir desde amonestación (verbal o escrita), suspensión y expulsión del CAR VIDENA, en función de lo que decida la UT previo informe del Staff Técnico del CAR VIDENA.
- 5.10. Los deportistas con Plaza en cualquiera de sus tipos en el CAR VIDENA tendrán la obligación de informar a sus clubes de los aspectos recogidos en esta normativa y de los compromisos adquiridos con la FDPB y el CAR VIDENA. Asumiendo y dando por bueno los mismos esta Normativa en el momento que dan el visto bueno a la participación de sus deportistas en el CAR VIDENA.
- 5.11. Los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con motivo de las competencias nacionales e internacionales correrán por parte de los clubes o de los propios interesados, salvo excepción por convocatoria de la FDPB u otro ente superior y previo acuerdo entre el Staff Técnico del CAR VIDENA y la entidad correspondiente. Las condiciones de financiación para los participantes en cada actividad oficial de la FDPB serán publicadas con la información de la actividad en la página web FDPB.
- 5.12. Cualquier gasto del deportista derivado del desarrollo de las actividades programadas en el CAR VIDENA que pudiera llevar cargo al propio CAR VIDENA, deberá ser autorizado previamente por el Jefe de la UT.
- 5.13. El deportista deberá asistir a todos los entrenamientos planificados individual y colectivamente por el Head Coach y/o su entrenador de referencia en el CAR VIDENA. En caso de no poder asistir a un entrenamiento determinado, el deportista deberá contactar con el entrenador con suficiente antelación. La no asistencia sin previo aviso (salvo fuerza mayor) también será considerada falta grave y podrá acarrear las sanciones previstas en el numeral 5.9 de la presente Normativa.
- 5.14. Se exige rigurosa puntualidad, respeto a los compañeros, equipo técnico y personal relacionado con la puesta en práctica de los entrenamientos o actividades del CAR VIDENA. Se establecerá un sistema de notificaciones para cambios e imprevistos en el entrenamiento, así como sanciones para los incumplimientos.
- 5.15. El deportista deberá involucrarse activamente en los entrenamientos físicos, técnico-tácticos, nutricionales y psicológicos. Los deportistas deberán, por tanto, realizar las sesiones de entrenamiento con la actitud adecuada, mostrando respeto hacia el entrenador y sus compañeros, con predisposición al esfuerzo y participando conscientemente en el proceso de entrenamiento. Estos aspectos serán valorados por los entrenadores del CAR VIDENA en los informes de revisión que le solicite la UT.
- 5.16. El material que se entregue en el CAR VIDENA se facilitará por motivos de entrenamiento o competición. En caso de pérdida o mal uso, el deportista deberá reponer el material en cuestión. Queda prohibido cualquier cambio de equipamiento o material deportivo.

- 5.17. En toda actividad catalogada como oficial del CAR VIDENA se deberá usar el material oficial que determine la UT, según se establezca, prevaleciendo sobre cualquier otro del deportista o del club de origen.
- 5.18. En todas las actividades o competiciones propias de club de origen, los deportistas podrán usar su propia indumentaria, pero siempre deberán mantener visible el logotipo del LEGADO CAR VIDENA acorde con la normativa de cada temporada.
- 5.19. Todos los deportistas, incluyendo a aquellos con Plaza de Externo, deberán respetar los horarios establecidos por los entrenadores. Asimismo, los deportistas con Plaza de Interno deberán respetar y cumplir con el tiempo total del régimen de concentración, así como los tiempos establecidos por la Dirección del Albergue del CAR VIDENA y en lo referente a salidas del CAR VIDENA.
- 5.20. El incumplimiento de cualquier norma interna del Albergue del CAR VIDENA será considerado como falta grave y podrá dar lugar a las sanciones previstas en el numeral 5.9 de la presente Normativa.
- 5.21. Los horarios de las sesiones de entrenamiento se establecerán de forma que facilite, en la medida de lo posible a los deportistas, la realización de otras tareas que deban atender en cuanto a estudios y asuntos laborales. Los deportistas calificados de Alto Rendimiento deberán flexibilizar las exigencias y demandas de sus otras labores no deportivas con el fin de cumplir con los horarios de entrenamiento indicados en su planificación.
- 5.22. Los deportistas del CAR VIDENA, deberán de tener un comportamiento ejemplar en competiciones nacionales, e internacionales, conforme a los valores que conlleva el hecho de ser deportistas representantes del CAR VIDENA y de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton. Aquellos comportamientos que se entiendan inadecuados serán informados a la Junta Directiva de la FDPB, quien procederá de oficio y conforme a las atribuciones previstas en el Estatuto.
- 5.23. Los deportistas y los clubes serán responsables de los entrenamientos y de la preparación de los deportistas fuera de los periodos oficiales de funcionamiento del CAR VIDENA (Incluyendo pre-temporada, fechas especiales de la temporada oficial, permisos y vacaciones), acorde con las premisas indicadas y coordinadas con el ER y el Head Coach del CAR VIDENA.
- 5.24. La atención de deportistas con Plaza de Interno y de Externo para el coaching en las competiciones nacionales no será responsabilidad del Staff del CAR VIDENA, pero sí en las competiciones internacionales, siempre que los deportistas estén convocados oficialmente por la FDPB para esa actividad o lo soliciten previamente por escrito y esto sea aceptado por la UT.
- 5.25. Los deportistas del CAR Videna no podrán durante la temporada realizar acciones de ningún tipo en otro estamento del Bádminton que no sea el propio deportista . Esto es actuar como entrenador, sparring, árbitro, etc... Sin permiso y autorización previa por escrito con la UT.
- 5.26. Con la aceptación de la Plaza de Deportista del CAR VIDENA, el deportista, o en caso de menores de edad su Padre/Madre o Tutor Legal, a la FDPB y al Staff técnico del CAR VIDENA autorizan a poder grabar videos y realizar fotos de los deportistas para uso deportivo y comercial apropiado que se estime conveniente por la FDPB. En ese sentido, con la aceptación de la Plaza de Deportista del CAR VIDENA, el deportista cede, de forma indefinida, sus derechos de imagen a la FDPB.

6. APOYO DE LOS SERVICIOS MEDICOS AL DEPORTISTA.

- 6.1. La responsabilidad Medica General no deportiva de los deportistas del CAR Videna es propia de los propios deportistas y sus familiares en el caso de menores de edad.
- 6.2. En el ámbito medico deportivo el CAR Videna tratará de brindar el mayor apoyo posible en la medida de sus posibilidades para velar por el mejor bienestar de la salud y médico-deportiva de los jugadores.
- 6.3. Todos los deportistas estarán obligados a realizar las pruebas, visitas o tratamientos médicos en el momento especificado. En caso de no realizarlos, el deportista presentará un justificante de su ausencia que será evaluado por el Entrenador Responsable y la UT. En caso de ser procedente dicha justificación, bajo la responsabilidad del propio deportista, este deberá realizar la prueba en otra fecha que se acuerde posteriormente.
- 6.4. Ningún deportista utilizará sustancias sancionadas por el Reglamento Antidopaje, siendo responsable directo de su utilización y mostrará disponibilidad para someterse a toda prueba de dopaje a la que haya sido convocado.
- 6.5. Es NECESARIO que el deportista, antes de tomar cualquier medicación, se ponga en contacto con el responsable del Área Médica del CAR VIDENA, para asegurarse que el mismo no contiene ninguna sustancia prohibida por la Comisión Nacional e Internacional de Dopaje.
- 6.6. El Servicio Médico del CAR VIDENA es el máximo responsable de la salud médico-deportiva del deportista, (Internos y Externos) por lo que la asistencia a tratamientos ante otros profesionales médicos deberá ser, en todos los casos, autorizada previamente por Entrenador Responsable y/o el Servicio Médico del CAR VIDENA.
- 6.7. La aceptación de la Plaza del CAR VIDENA implica la autorización por parte de los deportistas, o por los padres o tutores legales en el caso de deportistas menores de edad, de la utilización de sus datos médicos personales privados para los fines deportivos necesarios.
- 6.8. En términos generales la responsabilidad general médica y médico-deportiva, pruebas COVID-19 de los deportistas con plaza puntual es de los propios deportistas, sus familiares y/o clubs. De igual manera el CAR Videna tratará de colaborar en la medida de sus posibilidades en la mejor cobertura medico deportiva para dichos deportista.

7. ESTUDIOS Y VACACIONES.

- 7.1. Todo deportista de edad júnior o inferior, está obligado a cursar algún tipo de estudio y mantener un nivel de resultados aceptable, salvo solicitud de excepción previa a la UT y correspondiente aprobación.
- 7.2. Los deportistas pertenecientes al CAR VIDENA no podrán realizar ningún tipo de actividad extra, además de las académicas oficiales, que esté programada dentro de los horarios de entrenamiento (psicológicos, físicos y técnicos) establecidos por el Staff técnico del CAR VIDENA. De igual forma, durante la temporada les queda totalmente prohibida la realización de actividades de riesgo, tales como fútbol, deportes acuáticos o en nieve, automovilismo, parapente, equitación, etc., sin previa autorización.
- 7.3. Los horarios de entrenamiento no sufrirán alteración incluso en época de exámenes de los deportistas. No obstante, la programación individualizada facilitará en todo lo posible la preparación

adecuada de dichos exámenes. En cualquier caso, siempre será obligatorio el pedir permiso al Entrenador de referencia del CAR VIDENA para poder utilizar horas de entrenamiento o de competición para estudiar o realizar otras tareas relacionadas con su formación académica. Este permiso será concedido si está debidamente justificado.

7.4. Los periodos vacacionales estarán definidos por el Entrenador Responsable del CAR VIDENA, el Head Coach y la UT y serán detallados en la programación individualizada de cada deportista, no pudiendo los deportistas tomar vacaciones salvo en las fechas establecidas para tal fin. Las fechas establecidas para las vacaciones podrán ser anuladas en caso de coincidir con competiciones importantes que formen parte de los objetivos deportivos del deportista y FDPB. En ningún caso, un jugador podrá negarse a asistir a una actividad oficial de la FDPB, si es que fuera convocado oficialmente y de forma adecuada para ello, incluso si se encontrase dentro del periodo vacacional.

7.5. Salidas ocasionales o permisos de fin de semana: Dentro de la planificación deportiva de la temporada se atenderán aquellas peticiones individuales de salidas del régimen de interno del CAR VIDENA, las cuales serán resueltas por el Head Coach y la UT. Dichas peticiones deberán ser presentadas (vía mail) por los deportistas (o por los padres familia o tutores legales en el caso de deportistas de menores de edad) con, al menos, una semana de antelación.

Los deportistas con Plaza de Interno que sean menores de edad, por ningún motivo, podrán salir de la residencia del CAR VIDENA fuera de los horarios establecidos, sin autorización previa y expresa de algún integrante del Staff Técnico del CAR VIDENA, padre de familia y siempre dentro de estos horarios con el permiso correspondiente.

ANEXO DE NORMATIVA SOBRE INDUMENTARIA DEL CAR VIDENA. (Normativa Reguladora de Imagen y Publicidad de Equipos Nacionales)

Acorde como es detallado en la presente normativa se adjunta el modelo de logotipos y detalles para la indumentaria de los deportistas del CAR VIDENA, exclusivo para las plazas Interna y Externa.

